

ORDENANZA Nro. 1852

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo, mediante los Organismos correspondientes para la construccion de un cruce peatonal ubicado en C-I; S.E; Manzana 463; Parcela F, que permitira el acceso de los vecinos del sector, hacia el Complejo Habitacional Santa Rosa.

ARTICULO 2do.- El gasto que demande la presente disposicion se imputara al Plan de Obras 1990.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once dias del mes de Julio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d